



Coordinación General de Recaudación Fiscal

Ciudad de México a 20 de septiembre de 2021

CGRF/2021/073

Asunto: Acciones para promover el cumplimiento voluntario del informe del SISUB

A LAS EMPRESAS APORTANTES PRESENTE

Este Instituto considerando los retos que han implicado para los patrones el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 29 bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que respecta al informe correspondiente al cuatrimestre comprendido entre los meses de mayo y agosto, toda vez que la utilización del **sistema informático a través del cual se llevará a cabo el cumplimiento de la invocada obligación ante esta fiscalizadora** es de reciente liberación y, por tanto, requiere de un periodo de adaptación con los usuarios, ha determinado que, durante las siguientes semanas y hasta el próximo 18 de octubre, se reforzarán las acciones de orientación y apoyo necesarias, tendientes a promover el cumplimiento de esta obligación, y de esta forma evitar la posible imposición de sanciones.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracciones VII, VIII, XLIV y XLV; 4, fracción III; 5 y 7 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo; así como el artículo 33 fracción IV, inciso b, y penúltimo párrafo del artículo de referencia, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Enrique Marín Bañales
Coordinador General de Recaudación Fiscal

JQT/FAJR/MMFA